37

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 21 OCT 2021

REF: SUCESION INTESTADA

No. 11001-31-10-022-2021-00453-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la inscripción del asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, y el emplazamiento realizado a las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite, (folios 23 y 24).

El oficio No. 0931 de fecha 17 de agosto de 2021 (fl.25), junto con el inventario de bienes, envíese a la DIAN a través del correo institucional del juzgado, para los fines tributarios correspondientes.

Los datos aportados sobre localización de causahabientes y la escritura allegada, obren dentro del proceso.

En consecuencia, elabórese aviso judicial dirigido a los señores OLGA LUCIA VARGAS BAEZ, LUIS GUILLERMO VARGAS BAEZ y CARLOS ALBERTO VARGAS BAEZ, en la forma y para los fines previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso; notificación que deberá realizar la parte promotora en forma legal, acreditando acuse de recibo o prueba de entrega.

Se requiere a la parte promotora para que aporte el certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con matrícula No.50C-18045389.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca